



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 5 JUL 1993

VISTO: El Expediente N^o 039/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, respecto al uso propuesto para la obra sita en la Sección "F", Macizo 3a, Parcela 10, propiedad del Estado Nacional Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que los informes elevados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se pronuncian en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta está erigida en una zona con una tendencia de características industriales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento urbano vigente, a la obra ubicada en la Parcela 10, Macizo 3a de la Sección "F", propiedad del Estado nacional Argentino, ocupante el señor Oscar I. CARDOZO, autorizándose a construir un local comercial, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N^o 039/93, Letra C.D.-

ARTICULO 2^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1127 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-06-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N^o: 543/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1^o
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

-6 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1124 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Parcela 10, Macizo 3a de la Sección "F", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor Oscar I. CARDOZO, autorizándose a construir un local comercial, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9039/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1124 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Parcela 10, Macizo 3a de la Sección "F", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor Oscar I. CARDOZO, autorizándose a construir un local comercial, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9039/93, Letra: C.D.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 513 /93.

| | |
|--|----------------------------|
| ACC. | ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL |
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur | |

MARIO D. DANIELE
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD USHUAIA

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 OMAR E. BECERRA
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

JULIO QVANDO
 Director

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1124 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Parcela 10, Macizo 3a de la Sección "F", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor Oscar I. CARDOZO, autorizándose a construir un local comercial, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9039/93, Letra: C.D.